

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN		Código: GA-CT-FT-012
	ANEXO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		Versión:
			Vigencia:

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 009-UAE-JCC-MIC-2025
NÚMERO DEL CONTRATO: 232-UAE-JCC-MIC-2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO 009-UAE-JCC-MIC-2025

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO, identificada con Cédula de Ciudadanía 53052476, en calidad de directora general, según Decreto 0662 de 2024, posesionada mediante acta 106 del 29 de mayo de 2024, de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, NIT. 900.180.739, actuando en nombre y representación de la Entidad, informa a IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA identificada con el NIT 900266867-5 en adelante LA CONTRATISTA, representada legalmente por **AURA GOMEZ** identificada como aparece en el Formato - Carta de presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada en el proceso de contratación de mínima cuantía 009-UAE-JCC-MIC-2025.

El contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, así como las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de cómputo, portátiles, scanner, impresoras y sistema CCTV y bolsa de repuestos.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: el CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000,00), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

CUARTA. FORMA DE PAGO: la Entidad contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

Pagos mensuales o fraccionados contra los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor en el respectivo informe de supervisión.

Repuestos:

Contra las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, de lo cual se dejará constancia en el documento “Formato de recibo a satisfacción elementos en almacén”, por cada entrega, los cuales serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se requiere:

¡Antes de imprimir este documento piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	ANEXO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión:
		Vigencia:

- La factura electrónica radicada directamente a SIIF Nación.
- La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

- Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinarios, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal
- Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal.

Nota 4: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Nota 5: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior.

Nota 6: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y trámite

¡Antes de imprimir este documento piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN	Código: GA-CT-FT-012
	ANEXO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Versión:
		Vigencia:

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS. La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO ANTICIPADO. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, la UAE JCC, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JCC. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025.

La oficina Financiera de la UAE JCC liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El tiempo de ejecución del presente contrato va desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	28425 - 10/04/2025
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

Código rubro presupuestal	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor solicitado para el CDP
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	38.000.000,00

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: la supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de:

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PROCESO o SUBPROCESO
SUPERVISOR	ERIC JESÚS FLÓREZ ARIAS	ASESOR 1020 GRADO 06 CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	DIDIER ORLANDO RUIZ RODRIGUEZ	COORDINADOR TI

OCTAVA. GARANTÍAS: son parte del contrato las garantías señaladas en el estudio previo y la invitación pública, y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

¡Antes de imprimir este documento piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO – CONTRATACIÓN		Código: GA-CT-FT-012
	ANEXO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		Versión:
			Vigencia:

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos legales, los bienes y servicios deben ser prestados en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores o en el sitio, hora y fecha que el Supervisor del contrato determine, en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere que la CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado y, en consecuencia, producen efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Invitación, adendas, anexos, formatos, matrices, formularios.

Propuesta presentada por el contratista.

Las garantías debidamente aprobadas,

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia, se firma el presente contrato a través de la firma electrónica en el SECOP II.